

Dr. Villalobos



APRUEBA ANEXO A
CONTRATO DE ARRIENDO DE
ESTACIONAMIENTO QUE
INDICA

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
14 SET. 2009
DOCUMENTO OFICIAL

EXENTA N° 2511 /

SANTIAGO, 14 SET. 2009

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, sobre Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo, la ley N° 20.314, sobre Presupuesto correspondiente al año 2009, en la resolución N° 891 de 08 de abril de 2009, de esta Subsecretaría, sobre delegación de funciones a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, la resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Tarapacá cuenta con un sitio cerrado de estacionamiento para el vehículo fiscal asignado en el desempeño de sus funciones institucionales, ubicado en la Plaza Prat entre las calles Anibal Pinto y Avenida Baquedano, ciudad de Iquique, mediante contrato de arriendo celebrado con la empresa Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A. cuya aprobación tuvo lugar mediante la resolución N° 1186, de 11 de mayo de 2007.

2.- Que, por necesidades derivadas de reestructuración de las condiciones de operación y prestación del servicio de estacionamiento, su contratación solo puede tener lugar por períodos completos de 24 horas no siendo posible efectuarla por períodos parciales diurnos como lo estipula el sistema actualmente en vigencia.

3.- Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar una modificación al contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, con el objeto de regularizar el mayor costo por el uso del servicio requerido mediante la fijación de un nuevo valor único total mensual por dicha prestación

RESUELVO:

1.-APRUEBASE una modificación introducida al contrato de arriendo de estacionamiento celebrado con la empresa Concesionaria

2.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al siguiente ítem del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo:

15.01.01.22.09.001

SERVICIOS GENERALES
Arriendo de Terrenos

ANOTESE Y COMUNIQUESE

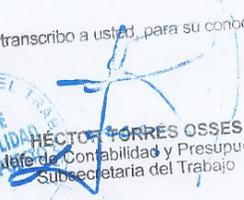

JIMENA MORENO HERNANDEZ
Jefa División Administración y Finanzas
Subsecretaría del Trabajo



Distribución:
Seremi I Región
Div. Adm. y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto
Bienes y Mantención
Div. Jurídica
Oficina de Partes
RBA/SSV/icc

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,




HÉCTOR TORRES OSSES
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Subsecretaría del Trabajo

MODIFICACION CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

1168
EMPRESA CONCESIONARIA PLAZA PRAT IQUIQUE S.A.

Y

LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO

En Santiago de Chile a 1° de Septiembre de 2009, entre la “Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A.”, sociedad del giro administración y operación de estacionamientos, RUT 96.889.940-6, representada por Roberto Lewin León, RUT. N° 04.817.881-2 y Gonzalo Friant Vásquez, RUT. N° 07.987.357-8, ambos domiciliados en calle Manuel Jesús Silva N° 2249, de Santiago por una parte, en adelante el “ARRENDADOR”, y por otra la Subsecretaría del Trabajo RUT. 61.501.000-6, representada por Jimena Moreno Hernández, Jefa de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Trabajo, RUT: N° 61.501.000-6 domiciliado en calle Huérfanos N° 1273 cuarto piso, Comuna de Santiago, en adelante el “ LA SUBSECRETARIA”, se ha convenido el siguiente anexo al contrato de arrendamiento suscrito entre las partes:

PRIMERO: Por el presente anexo, las partes acuerdan modificar el contrato de arriendo de estacionamiento suscrito con fecha 02 de mayo de dos mil siete, en el sentido de estipular que en lo sucesivo la renta mensual por el uso de dicho servicio será de \$ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos) con Iva Incluido.

SEGUNDO: Esta modificación regirá a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

TERCERO: En todo aquello que no fuere modificado por el presente anexo, rige plenamente el contrato de arriendo de estacionamiento celebrado por las partes con fecha 02 de mayo de dos mil siete, y aprobado por Resolución N° 1186, de 11 de mayo del mismo año.

CUARTO: La presente modificación de contrato de arrendamiento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Arrendadora y el otro en poder de la Subsecretaría.

La personería de Jimena Moreno Hernández para representar a la Subsecretaría consta del decreto supremo N° 36 de 23 de marzo de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de la resolución N° 891 de 08 de Abril de 2009 de la Subsecretaría. La personería de los representantes del Arrendador consta de la escritura pública de fecha 14 de octubre de 1999 otorgada ante el notario público don Patricio Zaldivar Mackenna de Santiago en la Décima Octava Notaría, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.